Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 05/06/13 Hs. 12:25
Numero: 679 Fojas: 2
Expte. Nº 17/2005
Girado:
Recibido:

NOTA Nº 51 /13

Letra: B. U.C.R.

Ushuaia, 05 de junio de 2013.-

Sr. PRESIDENTE:

Nos dirigimos a Ud. a efectos de solicitarle la incorporación del siguiente proyecto de Ordenanza para ser tratado sobre tablas, en virtud de los siguientes fundamentos.

Visto la promulgación de la Ordenanza Municipal Nº 4325, por el cual se facultaba al DEM a extender la habilitación provisoria de la Licencia de Taxi Nº 57 a favor del Sr. Alonso, Guillermo Ariel, DNI Nº 24.935.468; consideramos necesario sustituir el Artículo 1º de la Ordenanza mencionado a fin de que el titular pueda quedar exceptuado de cumplir con el requisito de contar con carnet profesional no obstante esto se plantea exclusivamente a los efectos de poder realizar el trámite administrativo de la transferencia sin permitirle conducir el vehículo en cuestión

Por los motivos expuestos, solicitamos el acompañamiento de los Señores Concejales para la sanción del siguiente proyecto de resolución.

Oscar Hugo RUBINOS
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

Sr. PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- SUSTITÚYASE el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 4325, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

¨ ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la habilitación provisoria de la Licencia de Taxi Nº 57 para su funcionamiento a favor del Sr. Alonso Guillermo Ariel, DNI Nº 24.935.468 mientras duren los trámites sucesorios del titular y se realice la transferencia respectiva a nombre de su heredero definitivo, quedando exceptuado a tales efectos, del cumplimiento del requisito establecido en el Artículo 5º inc. c) de la Ordenanza Municipal Nº 2986 exclusivamente a los fines de dicha tramitación, no permitiéndose al mismo, la conducción del vehículo ¨.

ARTICULO 2°.- De forma.-

Oscar Hugo RUBINOS
Concejal U.C R.
Concejo Deliberante Ushuaia

Viviana Biella GUGLIELMI
Concejal U C R.
Concejo Deliberante Ushuaia